

PERIÓDICO OFICIAL

DEL

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XIX. | PACHUCA, JUÉVES 2 DE DICIEMBRE DE 1886. | NÚM 48

Director y Redactor, Enrique L. Abogado.

CONDICIONES DE ESTA PUBLICACION.

Este periódico se publica una ó dos veces á la semana.—El precio de suscripcion será de un peso por cada veinte números, para las oficinas municipales, juzgados conciliadores y demas oficinas del Estado.—Los números sueltos valen diez centavos.—Los remitidos y avisos se dirigirán á la Direccion de este Periódico; y segun su clase, se insertarán gratis ó á precios convencionales

Se reciben las suscripciones en las Administraciones de Rentas del Estado.

SUMARIO.

SUCESOS.—Oaxaca.—Nomenclatura de las calles.—Vocabulario cuotizado.—Telegrama.—Empresa Rosete-Aranda.

GOBIERNO DEL ESTADO.—Junta de Salubridad.

SECCION DE AVISOS.—Judiciales.—Sobre minería.—Contaduría General del Estado.—Sobre venta de bienes.—Aviso comercial.—Vocabulario cuotizado.

SUCESOS.

OAXACA.

Con la atenta carta que insertamos en seguida hemos recibido del Sr. General Don Luis Mier y Terán, un magnífico libro, esmeradamente impreso en Barcelona y escrito por el ilustrado Sr. Lic. Matias Ramero, en el cual constan una multitud de datos geográficos, estadísticos, comerciales, etc., etc. referentes á ese extenso y fértil Estado, que es sin duda uno de los más ricos de la confederacion Mexicana:

"Correspondencia particular del Gobernador del Estado de Oaxaca.—Oaxaca de Juarez, Noviembre 20 de 1886.—Señor Redactor del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.—Pachuca.—Muy Señor mio y estimado amigo:—La obra del Sr. Lic. Matias Romero, titulada "Estado de Oaxaca," tiene el principal fin de atraer á este brazos y capitales que deseen emplearse en las industrias propias de los elementos con que cuenta y que por medio de ella se dan á conocer. Nada, pues, más natural que

procurar difundir los datos y noticias que contiene, y esto explica el envío que le hago de un ejemplar de dicha obra, convencido de que vd. como Redactor del Periódico más caracterizado de esa importante Entidad federativa podrá hacer de él, en las columnas de su publicación, el uso más conveniente á mi propósito, con tanta mayor razón cuanto que por el sentimiento de fraternidad deben ayudarse mutuamente los Estados de nuestra Confederación.

Vea vd. asimismo en este obsequio una prueba de la amistad que le brinda su afmo. *—Luis Mier y Terán.*"

Mucho desearíamos insertar íntegro el referido opúsculo, cuya circulación debe dar á conocer al Estado de Oaxaca; pero impidiéndonos hacerlo el recargo de material que siempre existe para este Periódico, nos limitaremos en uno de los próximos números á hacer un ligero extracto de él, para que puedan apreciarse las riquezas que encierra esa progresista entidad federativa.

NOMENCLATURA DE LAS CALLES.

El C. Presidente Municipal ha comenzado ya este trabajo que en algunos días podrá quedar concluido vista la actividad que despliega este funcionario.

Esta importante mejora dejará satisfecha una necesidad que empeñosamente se dejaba sentir desde hacia mucho tiempo.

VOCABULARIO CUOTIZADO.

DEL ARANCEL DE ADUANAS MARÍTIMAS Y FRONTERIZAS.

Hemos recibido y agradecemos debidamente un Ejemplar de esa útil é interesante obrita que comprende la "Ley del Timbre," "La Renta interior del Timbre" y "La Ordenanza general de Aduanas." Tanto por su esmerada impresión, como por su módico precio y por lo portátil del libro, lo recomendamos eficazmente á las oficinas y á los particulares.

TELEGRAMA.

Recibido de Metztitlan á las 8 de la noche el 25 de Noviembre de 1886.—Sr. Director del Periódico Oficial.—Mejoras materiales ejecutadas en este distrito; en la semana última en esta Cabecera ocho metros

cuadrados de empedrado en la calle principal y compostura del camino que vá de San Juan Metztitlan al pié de la cuesta de Zoquizoquipan; en Metzquititlan cinco varas de empedrado en la calle principal que conduce á Milpillas.

J. Luis Lechuqa.

EMPRESA ROSETE--ARANDA.

Esta Empresa ha continuado exhibiendo sus trabajos y el público en esta vez se ha mostrado tan galante como en su anterior venida á esta Capital.

La perfeccion de los movimientos que ejecutan los pequeños autómatas, es cada dia mas perfecto, llamando la atencion sobre todo la Corrida de Toros y los episodios de costumbres nacionales.

Igual éxito les deseamos durante toda la temporada.

GOBIERNO DEL ESTADO

JUNTA DE SALUBRIDAD.

Estado de Hidalgo.—Presidencia Municipal de Pachuca.—Núm. 456. —Se ha recibido en esta Presidencia el oficio de vd. fecha de hoy en que participan el resultado de la visita que esa Junta practicó á los expendios de leche; recibándose tambien á las indígenas con sus cántaros que contienen tambien el líquido adulterado á que se refiere la citada nota que contesto.

Libertad y Constitucion. Pachuca, Setiembre 27 de 1886. = *Luis J. Lagarde*.—Á la Junta de Sanidad de este Municipio.—Presente.

Estado de Hidalgo.—Presidencia Municipal de Pachuca.—Núm. 456. —Se recibió hoy en esta oficina el oficio de esa Junta fecha 25 del actual, en el que consta el informe relativo á la visita practicada á la dulceria del Sr. Gutierrez, sita frente al "Paraiso Terrestre," recibándose tambien un paquete que contiene los dulces allí encontrados cuyos colores son dados con fuschinas y ácido pícrico, siendo por estos nocivos á la salud.

Libertad y Constitución. Pachuca Setiembre 27 de 1886.—*Luis J. Lagarde.*—A la Junta de sanidad del Municipio.—Presente.

Estado de Hidalgo.—Jefatura Política del Distrito de Pachuca.—Núm. —940.—Se ha recibido en esta Jefatura el certificado extendido por esa junta con motivo de la visita de reconocimiento practicado el día 2 del actual á la casa de matanza del Sr. Pedro López situada en la calle de Moctezuma número 6, en cuyo certificado se indica estar en buenas condiciones higiénicas dicho Establecimiento y haberse recomendado al dueño algunas reformas.

Libertad y Constitución. Pachuca, Octubre 6 de 1886.—*A Arroniz.* A la Junta de Salubridad del Municipio.—Presente.

Estado de Hidalgo.—Presidencia municipal de Pachuca.—Núm. 29.—Se ha recibido en esta Presidencia la nota de esa Junta núm. 39 de fecha 4 del que cursa, en la cual consta el informe relativo al resultado que dió la visita practicada á las Carnicerías de esta Ciudad llamadas “La Primavera,” “La Roca de Oro,” sin nombre, “La Suerte,” “La Soledad,” “La Luz,” “La Moderna,” y la “Oriental,” recibéndose también la carne en descomposicion encontrada en la pequeña carnicería sin nombre, la cual desde luego se mandó enterrar conforme lo indican en su citada comunicacion que hoy contesto.

Libertad y Constitución, Pachuca Noviembre 15 de 1886.—*Luis J. Lagarde.*—A la Junta de Sanidad de este Municipio.—Presente.

Estado de Hidalgo.—Presidencia Municipal de Pachuca.—Juzgándose absolutamente indispensable y urgente la creacion de una Oficina especial, intitulada “Inspeccion Sanitaria,” para evitar los males que trae consigo la prostitucion, que do día en día toma un incremento mayor en esta Capital, esta Presidencia ha dispuesto que á la mayor brevedad posible, se sirva esa Junta formar el Reglamento de la Oficina mencionada, así como el que deba figurar en los libretos de las prostitutas y al cual deben estas sujetarse; consultando para este trabajo, tanto el Reglamento expedido aquí el 1º de Febrero de 1883, como el que rige en

la Capital de la República y remitiéndolo á esta Presidencia para su exámen y aprobacion y para hacerle las modificaciones convenientes.

Libertad y Constitucion. Pachuca, Noviembre 12 de 1886.—*Luis J. Lagarde*.—A la Junta de Sanidad de este Municipio.—Presente.

Junta de Salubridad.—Pachuca.—Num. 41.—Tenemos el honor de participar á vd. que hoy en la mañana hemos practicado un reconocimiento en el ganado de cerda en la casa del difunto Sr. Nicolás Valdez y hemos encontrado un cerdo muerto y otro enagonia, cuya muerte presenciámos. Practicada la antopsia del primero, pudimos notar que la muerte habia provenido de congestion cerebral, y como los signos que observámos en el agonizante, indicaban el mismo mal, no creímos necesario emprender una nueva autopsia. Estos cerdos y ocho mas, estaban secuestrados de una partida considerable, por estar enfermos y los muertos fueron mandados hechar á la paila del jabon. Prevenidos para la paila habia otros 12 puercos que murieron la semana pasada de alguna afeccion intestinal, segun los datos suministrados por el matancero. La partida de cerdos buenos es originaria de Salamanca y trae su patente de sanidad, y la de cerdos enfermos y secuestrados, asi como los que han muerto ya, de Irapuato y no trae certificado alguno.

Debemos manifestar á vd. que tambien hemos visitado la jabonería, en la que encontramos un nuevo salon adjunto al antiguo y en donde se estan concluyendo dos nuevos cajones para jabon y una paila grande. Como ambos salones carecen de la suficiente ventilacion, hemos aconsejado á las dueñas del Establecimiento que manden poner varias chimeneas en el techo, á fin de favorecer las corrientes de aire y evitar la fetidez de tanta materia en putrefaccion, como es la grasa, carne descompuesta etc. etc. con que cargan las pailas.

Por existir en la actualidad y en diversos puntos de la República una Epizootia en el ganado porcino y haber adquirido esta epidemia su máximun de intensidad en el Estado de Michoacan, esta junta cree indispensable que á todo el ganado de esta especie que se introduzca á Pachuca, se le exija su patente de sanidad ó se le avise con oportunidad su llegada para proceder á su reconocimiento.

Nos permitimos aprovechar esta ocasion para recomendar de nuevo la urgente necesidad que desde hace tiempo se ha hecho sentir, de la ereccion de un Rastro á cargo de un veterinario titulado, que examine toda clase de ganado.

Libertad y Constitucion.—Pachuca Noviembre 23 de 1886.—*E. L. Abogado*.—*N. Andrade*.—Al C. Presidente Municipal.—Presente.

Junta de Salubridad. = Pachuca. = Núm. 42.—En contestacion á la atenta nota de vd. fecha 12 del actual, tenemos el honor de remitir el Reglamento de la Oficina que debe intitularse "Inspeccion Sanitaria" para cuya formacion hemos tenido presentes las disposiciones relativas que se sirve recomendarnos, modificándolas en aquellos puntos que á nuestro juicio no eran adaptables á la prostitucion en Pachuca. Como verá vd. en ese trabajo hemos creido que para el buen desempeño de las labores de esa Oficina, es indispensable la planta de empleados indicada en el art. 2º, cuyos emolumentos fijará esa superioridad. Para la asignacion de esas cuotas, que son mucho menores de las que se han fijado en México, se ha tenido presente el empeño que la Autoridad respectiva debe tener siempre, de que sus disposiciones se cumplan y ejecuten con fidelidad sin extorcionar á las causantes con cuotas exesivas y por lo tanto gravosas.

De esta manera los rendimientos serán un poco menores de lo que pudieran ser, pero indudablemente serán mas seguros y estables.

La division que se ha hecho de las mugeres públicas de las casas de asignacion, de los mesones y hoteles, así como los burdeles, es la admitida generalmente, por ser lo mas propio para la clasificacion en este ramo.

Respecto de las obligaciones que se imponen á los empleados de esa nueva oficina, creemos son las indispensables para su marcha regular y metódica, pues todas ellas tienden á introducir un orden perfecto y á evitar los abusos que pudieran cometerse, definiendo las respectivas atribuciones de cada uno. Esta Junta desea haber satisfecho los deseos de esa superioridad; pero siendo muy posible que por la rapidéz con que se ha ejecutado este Proyecto de Reglamento, adolezca de algunos defectos y tenga aún algunos vacios que llenar y que la práctica solo irá indicando, ha colocado un artículo en el cual se autoriza su reforma, cuando la Memoria anual venga á descubrir lo que deba modificarse.

Sobre sueldos nada dice, primero, porque la Junta no tiene datos sobre los rendimientos que pueda obtener esta Oficina y segundo, por que es cuestion puramente administrativa y no es de su resorte.

Libertad y Constitucion. Pachuca, Noviembre 15 de 1886.—*N. Andrade.* = *E. L. Abogado.*—Al C. Presidente Municipal. = Presente.

Junta de Salubridad.—Pachuca.—Núm. 43.—En la ciudad de Pachuca á los 24 dias del mes de Noviembre de 1886 reunidos los suscritos, miembros de la Junta de Salubridad del municipio, en la Botica intitulada de "Nuestra Sra. de los Dolores", sita en la primera calle de Hidalgo, terminaron la visita de reconocimiento que fué comenzada el dia 19 del presente mes y continuada en las tardes de los dias siguientes hasta

hoy, levantándose la presente acta, para hacer constar el resultado obtenido.

Principióse desde luego, pidiendo el título del Farmacéutico responsable Sr. D. Laureano Santoyo que en el acto exhibió, siendo este de la Escuela de Medicina de México.

Además de la pieza destinada al despacho que es amplia, con bastante luz y buena ventilación, hay una rebotica en la cual se encuentran, en cajones convenientemente numerados y cerrados, las plantas medicinales cuyo catálogo, por orden alfabético está á la vista.

Tiene también ese local un estante con tinturas, jarabes, ungüentos, pomadas, ceratos, emplastos, extractos, éteres y ácidos de refacción.

Al lado de esta pieza hay un laboratorio en donde se halla una hornilla con un alambique de B. M. de capacidad de 36 litros, con refrigerante continuo; un bracero de cuatro hornillas para la fabricación de jarabes, cocimientos etc. etc. y los enseres para las manipulaciones farmacéuticas y químicas que en seguida se detallan:

2 Pildoreros con rieles de latón.

1 Alambique B. M. de 10 litros.

12 Sifones para agua gaseosa.

1 Aparato congelador, de familia.

1 Prensa para preparación de tinturas.

1 Lámpara de tres mechas.

1 Aparato Limousin para oxígeno.

3 Bolsas para oxígeno.

1 Aparato de desalojamiento, grande.

Varios matraces, retortas y alargaderas.

id. Embudos de vidrio.

" Probetas de pie graduadas.

" " " " sin id.

" Crisoles de plumbagina, barro refractario y porcelana.

" Cápsulas de porcelana de todos tamaños.

" Buretas graduadas.

" Frascos de Woolf,

" densímetros de todas clases.

1 Microscopio pequeño.

Varios paquetes filtros de todos tamaños.

Varias espátulas.

Cajas papel reactivo.

1 caja de reactivos.

Morteros de todos tamaños.

1 Estufa de aire caliente grande, alimentada por alcohol, y otros enseres de menor entidad.

En seguida se procedió al reconocimiento de las sustancias siguientes:

I.—ACETATO DE AMONIACO SOLIDO.

Color blanco, cristalino, ligero olor amoniacal, neutro al tornasol y deliquescente.

II.—ACETATO DE AMONIACO LÍQUIDO.

Neutro al tornasol y á 7° del pesa sales.

III.—CALOMEL AL VAPOR.

Color blanco, polvo impalpable, insípido; hervido en agua destilada y filtrada la solución, fué tratada por el yoduro de potasio sin que se manifestara ningún precipitado; tratado por potasa cáustica, no dió reacción alguna. = Ausencia de bicloruro de mercurio.

IV.—SULFATO DE QUININA.

Color blanco, cristales sedosos, soluble en el agua ligeramente acidulada por el ácido sulfúrico. Tratada por el amoniaco dá un precipitado blanco de quinina; con el bicloruro de platino no dá reacción, lo cual indica la ausencia de sales de potasa. Es volátil en su totalidad después de carbonizado en cápsula de platino; por el calor se disuelve en 20 partes de agua destilada acidulada con ácido sulfúrico y no deja residuo ni capa grasosa en la superficie; adicionada de tintura de yodo no dá coloración azul, lo que indica la ausencia de almidón; con oxalato de amoniaco no dá precipitado, indicando la ausencia de cal.

V.—MORFINA.

Color blanco, polvo fino. Con el ácido nítrico dá una coloracion roja y con el percloruro de fierro verde esmeralda, que son caracteres de la morfina pura.

VI.—CARBONATO DE CAL CORRIENTE.

Color blanco rosado =insípido= reconocido por los reactivos usuales, dió una ligera reaccion, acusando vestigios de fierro con el ferrocianuro de potasio.

VII.—CARBONATO DE CAL ARTIFICIAL.

Fué reconocido y encontrado completamente puro.

VIII.—CARBONATO DE LITINA.

Color blanco, pulverulento, disuelto en ácido clorhidrico diluido fué tratado por la solucion argéntica demostrándose la ausencia de cloruros; tratado por el cloruro de bario dió un precipitado blanco, indicando la presencia de un sulfato, que en seguida con el bicloruro de platino, se descubrió ser de potasa. Calcinado en la cápsula de platino, no perdió su color blanco, lo que indica la ausencia de azucar y cualquiera otra sustancia orgánica.

IX.—SUBNITRATO DE BISMUTO.

Al disolverse en el ácido clorhídrico no hace efervescencia lo que indica la ausencia de carbonatos; con el ferrocianuro de potasio, ausencia de fierro; con el amoniaco, ausencia de cobre; con el ácido sulfúrico, ausencia de plomo.

Calentado con acetato de potasa no dá olor á ajo, ausencia de arsénico; calcinado no se pone negro, ausencia de sustancias orgánicas.

X.—CLOROFORMO.

Incoloro, olor franco sui generis.

Con el cloruro de calcio fundido se demuestra la ausencia de agua; con el aceite de almendras, no se enturbia, lo que indica que no tiene alcohol; con el papel tornasol dá reacción neutra y con el nitrato de plata no dá reacción, ausencia de productos clorados.

Fueron también reconocidas las tinturas de yodo, árnica, opio, digital, quina, mostaza, cólchico, escila, guatemala, acibar, catecú, valeriana, guayaco, estramonio, ruibarbo, beleño, belladona, cantáridas, etc., etc.; las aguas destiladas de canela, hinojo, almendra amarga, lechuga, laurel ceroso, rosa, azahar, triacal, etc., etc.; los jarabes de maná, ruibarbo, contrayerba, altea, goma, balsámico, limon, ipecacuana, opio, morfina, codeína, cuautecomate, zarzaparrilla simple y compuesta (del cocinero), Larrey Chavert, etc, etc.; las mieles rosada, mora, vírgen, egipciaca; los vinagres aromático, escila, cólchico, rosado; los vinos de quina, genciana simple y compuesto, Trousseau, estíptico, calibeado, aromático, etc., etc.; los bálsamos de Perú, copaiba, tolú, guatemala, católico, buda, opodeldoch, magistral, etc.; los éteres sulfúrico, acético y nítrico; los extractos de cicuta, belladona, quina, opio, ipecacuana, rux radicans, beleño, valeriana, genciana, ruibarbo, colombo, azafran, cuasia, comelina, ergotina de Boujeau y de Iyon; etc.; las pastillas de malvavisco, liquen, altea, clorato comprimidas y azucaradas, Vichy, morfina y kermes, ipecacuana, tolú, etc., etc.; emplastos de diapalma, diaquilon simple y gomado, galvano azafranado, belladona, vigo, confortativo, estabillo, cimbron, etc., etc.; esencias de alhucema, romero, rosa, geranio, azahar, menta piperita, etc., etc.; aceites de almendras dulces legítimo, de ajonjolí con y sin fuego, bacalao rojo y blanco, rosado belladona, estramonio compuesto, matiolo, etc., etc.; ungüentos

de altea, amarillo, isis, de la mére, doble y simple de mercurio, etc., etc., ceratos de Galeno, Saturno, Bell, asufrado, etc.; pomadas de toronjil, rosa; mercurial, oxigenada, cold-cream, yodo simple y yodurada etc., etc.; polvos de Dower, apoyo, ipecacuanha, Palacios, guteta, etc. En este Establecimiento se encuentra un completo surtido de medicinas legítimas de patente.

Existen tambien los libros siguientes: un copiador de recetas, una Farmacopea Mexicana, (última edicion) un Jeannel, un 'Dorvault, un Soubeiran, una Farmacopea Mexicana antigua, un Formulario del Farmacéutico por Guerrero, un Thomson, Conspectus of the pharmacopoeias.

Todas las sustancias examinadas y reconocidas fueron encontradas en muy buen estado, notándose el aseo y buen orden que deben reinar en esta clase de Establecimientos.

Lo que tenemos el honor de participar á vd. para su conocimiento.

Libertad y Constitucion. Pachuca, Noviembre 24 de 1886. = E. L. Abogado. — N. Andrade. — C. Presidente Municipal. — Presente.

SECCION DE AVISOS.

Judiciales.

Manuel S. Rodriguez, Notario público, República Mexicana E. de H distrito de Tulancingo. — Timbre. — Cincuenta centavos. — Eedicto. — En las diligencias promovidas por la Sra. Guadalupe Rodriguez Veytia viuda de Moreno solicitando licencia judicial para vender una casa sita en la quinta calle de Iturbide de ésta ciudad y propiedad de sus menores hijos Ignacio Agustina y Pablo Moreno; el C. juez que conoce de ellos ha mandado sacar á remate la expresada casa publicándose la venta por diez dias y señalándose para la almoneda las diez de la mañana del undécimo siguiente al en que se haga la primera publicacion en el periódico "Oficial" del Estado; en la inteligencia de que el justiprecio de la mencionada casa es el de (\$1,501) mil quinientos un pesos (95) noventa y cinco centavos.

Y para su publicacion en el periódico "Oficial" del Estado se expide el presente en la ciudad de Tulancingo á veinticinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis. Doy fé. MAUEL S. RODRIGUEZ, N. P.

Juzgado de 1.^o instancia del Distrito de Ixmiquilpan.—Timbre.—Cincuenta centavos.—En el juicio verbal sobre pesos seguido en este juzgado por el C. Sabino Ortiz contra el C. Florentino Serezo, se ha pronunciado un fallo que dice:

"En la ciudad de Ixmiquilpan á los veintitres dias del mes Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis, visto el juicio promovido primero en la via ejecutiva y continuado despues en la ordinaria verbal, por D. Sabino Ortiz representado por D. Máximo Carrillo, ambos vecinos de esta ciudad reclamando á D. Florentino Serezo el valor del pagaré ú obligacion privada que obra en la foja quinta de estos autos. Resultando: Primero, que abandonadas por el actor las diligencias que promovió para el reconocimiento de la firma del pagaré, puso su demanda en la via ordinaria reclamando á Serezo el págo de la cantidad de ciento cinco pesos, los réditos legales desde el vencimiento de la obligacion y las costas del juicio. Segundo. Que citado Serezo para la contestacion de la demanda, no concurrió á la diligencia, por cuyo motivo citado por segunda vez á peticion del actor con el apercibimiento respectivo, por no haber concurrido al juicio se le declaró rebelde dándose por contestada la demanda y se recibieron á prueba los autos, cuya determinacion se hizo saber personalmente al demandado por extracto dirigido al lugar de su residencia. Tercero: Que en término promovió el actor la prueba de posiciones para justificar la autenticidad del pagaré y la verdad de su contenido cuyas preguntas, previas las formalidades legales se declararon contestadas afirmativamente por no haber comparecido el Sr. Serezo á absolverlas, y Considerando. Primero: que D. Florentino Serezo ha reconocido espresamente su pagaré cuyo documento por tanto hace plena fé en juicio: artículos 817 y 732 del Código de Procedimientos; y Segundo: que á mayor abundamiento el Sr. Serezo ha sido declarado confeso sobre los hechos referentes á su obligacion y no ha rendido prueba ninguna contra la verdad de su contenido, por lo que con fundamento ademas de los artículos 722, 724, 603, fraccion 1.^a 605, 203, y 204 fraccion 1.^a del Código de Procedimientos y Leyes 1.^a tit. 17, lib. 11, Nov. Rec. y 5.^a tit. 27 Part. 3.^a el Lic. Pedro Barreiro, juez interino de primera instancia del distrito. Fallo: 1.^o Se condena á D. Florentino Serezo á pagar á D. Sabino Ortiz dentro de diez dias contados desde el siguiente á la notificacion de esta sentencia, la cantidad de ciento cinco pesos y los réditos legales de la misma computados desde el dia de la interpelacion judicial apercibido de ejecucion á su costa si no cumple; y 2.^o Se condena al mismo Sr. Serezo en las costas de este juicio. Hagase saber, y para la notificacion del Sr. Serezo, publíquese la presente sentencia por tres veces en el periódico "Oficial" del Estado. Así se sentencio y firmó: Doy fé. PEDRO BARREIRO.—LUIS M. FLORES, Secretario.

Y en cumplimiento de lo mandado y para los efectos legales se publica el presente.

Ixmiquilpan, Noviembre 26 de 1886.—LUIS M. FLORES, Srio.

Juzgado de 1.^a Instancia del Distrito de Ixmiquilpan. = Timbre. — cincuenta centavos. — Aviso. — A escrito presentado por el Sr. Inocente García como apoderado de la Compañía del desagüe de la Vega de Metztitlan en el juicio hipotecario que sigue en este Juzgado contra el Sr. Marcial Perez, sobre pago de cánón de los terrenos que posee en esta Vega conocidos con los nombres de "Cuitlolocho," "Pié del Pueblo," "Quimis-tepéc," "Cuateno," "Estatetilla," "Axomol," "Loma de Cacaloco," "Ahuicolco," "Jihuico," y "Cacaloco, el C. Juez de 1.^a Instancia, Licenciado Librado Ruiz por determinacion de esta fecha recaída á dicho escrito en que pide se señale nuevo día y hora para el remate de los terrenos acabados de citar, y en virtud de lo mandado por auto de 18 del pasado Setiembre, señaló las nueve de la mañana del próximo día dos del entrante Diciembre para que tenga lugar el remate de dichos terrenos, en una sola almoneda con calidad de remate conforme á la cláusula novena de la escritura del contrato del desagüe respectivo, sirviendo de base la cantidad de (\$ 3,687. 37 cts.) en que han sido valuados por el perito tercero en discordia C. Pedro Angeles.

Y en virtud de tal mandato se fija y publica este aviso, para que las personas que quieran hacer postura ocurran al Juzgado á fin de administrarles los datos necesarios.

Metztitlan, Noviembre 29 de 1886. — *Santiago Garduño.* — Secretario.

252—3—1

Austreberto T. Andrade. Notario público, Republica Mexicana, E. de H. distrito de Pachuca. — Timbre. — Cinco centavos. — Aviso. — En los autos del intestado del Sr. Rafael Picazo vecino que fué de esta Ciudad, el C. Licenciado Simon Anduaga juez primero interino de primera instancia de este distrito, ha mandado por auto de diez y ocho del corriente, so convoque por edictos en los parages públicos y avisos en los periódicos "Oficial," del Estado y "Monitor Republicano," á las personas que se crean con derecho á los bienes del intestado ya sea como herederos ó como acreedores, para que se presenten á deducirlo en este juzgado dentro de treinta días que se contarán desde la fecha de la última publicacion de estos avisos, que se hará de diez en diez días, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente en Pachuca, á diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis, haciendose uso de timbre de cinco centavos por estar ayudado de pobre el intestado. — A. T. Andrade, Notario Público.

248—3—2

Juzgado de 1.^a instancia del distrito de Huichapan. — Timbre. — Cincuenta centavos. — En los autos del concurso á bienes de la testamentaria del Señor Vicente Sanchez Barquera y á virtud de haber sido removido el síndico del mismo C. Trinidad Gutierrez, el C. Lic. Manuel Mateos, Juez interino de primera instancia del distrito, por decreto de esta fecha ha mandado se cite á junta general de acreedores por medio de los periódicos "Oficial," del Estado y "Diario del Hogar," la cual tendrá su verificativo el día catorce del próximo Diciembre á las nueve de la mañana, á efecto de que se nombre nuevo síndico.

Y en cumplimiento de lo mandado se publica el presente.

Huichapan, Noviembre 11 de 1886. — José M. Chavez Nava, Srio.

242—3—3

Juzgado 2.^o de 1.^a Instancia del Distrito de Pachuca. = Timbre. — cincuenta centavos. — En el juicio verbal, que en rebeldía y sobre pesos, sigue ante el Juzgado 2.^o de 1.^a Instancia de este Distrito el C. Lic. Porfirio R. Sagao, en representacion de Don José Ordáz, contra el C. Antonio Zúñiga, con fecha tres del corriente mes, se proveyó un auto en que se mandó abrir el juicio á prueba por el término de quince días.

En cumplimiento de la prevenido en el artículo 1345 del Código de procedimientos civiles se expide el presente para su publicacion en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, Diciembre 7 de 1885. = Manuel Lémus, Secretario.

241=3—3

Juzgado de primera instancia del distrito de Atotonilco el G. —Timbre.—Cincuenta centavos.—Edicto.—En el juicio de intestado á bienes del finado súbdito español Sr. Juan Antonio Rubio, vecino que fué de la hacienda de San Antonio Regla en el municipio de Huasca de esta jurisdicción, el C. Lic. Adolfo Desentis, juez de primera instancia del distrito, que conoce de él, ha mandado por auto de esta fecha, se convoquen por edictos publicados tres veces de diez en diez días en los periódicos "Oficial," del Estado y "Diario del Hogar," á las personas que se crean con derecho á los bienes yacentes, para que en el término de treinta días contados desde la fecha de última publicacion de los edictos en dicho periódico "Oficial," comparezcan ante este juzgado á deducir el que les corresponda, apercibidos de que les parará el perjuicio que haya lugar en derecho no lo verifican.

Y para su publicacion en el periódico Oficial del Estado se expide el presente.

Atotonilco, Noviembre 10 de 1886.—Jesus Vallejo Secretario.

249—3=2

Juzgado Conciliador de Pachuca.—Señor Manuel Paniagua.—En el juicio verbal que en su contra siguen en este Juzgado el C. Lic. Porfirio R. Sagaon en representación de los Sr^{es}. Martinez y Cabo á petición de la parte actora, el C. Juez decretó que no habiendo vd. comparecido á la segunda cita, se ha declarado rebelde con fundamento del artículo 1342, y se hagan las notificaciones conforme á lo prevenido en el artículo 1344 del mismo Código.

En virtud de lo mandado y con fundamento del artículo 1345 de la ley citada, se hace saber á vd.

Pachuca, Noviembre 3 de 1886.—Francisco L. Moedano, Secretario.

240—3—3

Minería.

Diputacion de minería de Pachuca.—Los CC. Lorenzo Alarcon y Enrique Barredo por sí y por Nicolas y Claudio Rivera, han denunciado ante esta diputacion de minería por causa de abandono la mina de metal de plata nombrada San Adalberto, situada en la ranchería de San Isidro del Mineral del Chico, al Sur de la mina de las Vivoras, al Norte de la de San Luis, al Poniente de la del Poder de Dios, y al Oriente del cerro de la Uchichas.

El Sr. Guillermo J. Gidley ha denunciado por causa de abandono la mina de metal de plata nombrada San Victoriano, situada en la barranca de Cabrera de este Mineral, al Norte de las de la Palma y Luz de Santa Rosa, al Sur de la de Zaragoza y al Oriente de la de Dolores.

Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Pachuca, Noviembre 20 de 1886.—Ramon Rosales, Srio.

247—3—2

Diputacion de minería de Pachuca.—Se convoca á los mineros para la eleccion ordinaria de Diputado 2.º y suplentes 3.º y 4.º de esta diputacion de minería, que conforme á los artículos del 11 al 21 del reglamento del código de minería, se verificará en el salon de sesiones de la asamblea municipal de esta ciudad, el día 1.º del próximo Diciembre á las nueve de la mañana; quedando desde hoy hasta el 28 del corriente abierto el libro respectivo para la inscripcion de los nuevos mineros que lo solicitaren.

El C. Miguel Mancera por la compañía aviadora de Jesus y San Rafael ha denunciado por causa de abandono el zocavon nombrado San Marcos, situado en el mineral del Chico sobre veta de plata en lo que fueron pertenencias de las minas abandonadas Providencia y Soledad, al Oriente del rio del Milagro y mina del Cuervo, al Sur de Vergara, al Poniente de Jesus y San Rafael y al Norte de La Laguna.

Los CC. Carlos Sanchez Mejorada y socios, han denunciado por causa de abandono, las minas de metal de plata nombradas Ametralladora, Dinamita y Perforadora, situadas en este mineral cerca del pueblo de Zerezo, al Norte del Rosario viejo, al Oriente de La Peregrina y La Estrella, al Sur de La Estrella y al Poniente de Valencia 2.º y el Bordo.

Todo lo que se avisa al público para los efectos legales.

Pachuca, Noviembre 13 de 1886.—Ramon Rosales, Secretario.

Diputacion de minería de Pachuca.—El C. Ignacio Muñoz director de la mina de plata Santo Tomás apostol, situada en este Mineral, ha dado aviso de que los socios aviadores CC. Domingo Oliver, Melchor y Nemesio Rios han dejado de pagar las respectivas cuotas por las acciones que representan, y pide su desercion.—La diputacion ha dado por presentado el aviso para los efectos del art. 169 del código de minería.

Lo cual se hace saber á los interesados para los efectos legales.

Pachuca Noviembre 13 de 1886.—Ramon Rosales, Secretario.

243—3—3

AVISO.

NEGOCIACION MINERA DE SAN RAFAEL Y ANÉXAS.
(ESCRITORIO. DONCELES 22 MÉXICO. = HORAS DE PAGO: DE 4 A 6 DE LA TARDE)

Habiendo acordado la Junta Directiva el *Reparto núm. 1* á las acciones aviadas de la mina de "San Rafael," se pone en conocimiento á los interesados para que ocurran por lo que les corresponda, suplicándoles la presentacion de los bonos y documentos que justifiquen sus representaciones; y en caso de endose, la exhibicion de las cartas de aviso que no se hayan entregado con anterioridad á la Secretaría, pues sin estos requisitos no se verificará pago alguno.

México Noviembre 4 de 1886.—L. Blazquez, Secretario

246—3—3

CONTADURIA GENERAL.

Por el presente se emplaza al C. Rafael Vazquez, para que dentro del término de un mes, computado desde la fecha de la primera publicacion de la presente, ocurra á esta Contaduria á contestar los reparos formulados al glosar la cuenta general perteneciente á la administracion de rentas de Ixmiquilpan y por el tiempo de que fué responsable en el año de 1877; en el concepto que de no verificarlo se pondrán en práctica los demás trámites señalados por el Decreto núm. 306.

Pachuca, 11 de Noviembre de 1886.—F. Diaz Meoqui.

244—3=3

AVISO.

El que suscribe, apoderado jurídico de los Sres. Elis Clark J. y Eduardo P. Williams, hace saber al público que, teniendo que separarse estos Sres. para los Estados Unidos del Norte, de donde son originarios; se ponen en venta los intereses que poseen en la Villa de Metztitlan; siendo estos de diez a once fanegas de sembradura de maíz, y dos trojes bien construidas.

El que se interese por dicha venta puede ocurrir a Metztitlan.

Pachuca, Diciembre primero de mil ochocientos ochenta y seis.—José M. Leiner.

253=3—1

AVISO COMERCIAL

Metepec 15 de Setiembre de 1886.

Señor... ..

Muy Señor mio:

Tengo la honra de participar á vd. que con esta fecha he traspasado á los Sres. Isidro Gomez y C.^{ta} las existencias en mercancías y créditos activos de la Casa de comercio que tenia establecida en este lugar y giraba bajo la razon social de

JOSÉ DE IBARRA,

quedando á mi cargo la liquidacion del pasivo de dicha negociacion.

Dando á vd. las gracias por la confianza que me ha dispensado, esperando sea la misma para la nueva sociedad, me repito afmo. S. S.

Jose de Ibarra.

Metepec, 15 de Setiembre de 1886.

Señor.....

Muy Señor nuestro:

Refiriéndonos á la circular que antecede tenemos el gusto de manifestar á vd. que con esta fecha hemos tomado la negociacion que en esta plaza giraba

DON JOSÉ DE IBARRA.

Sin nuestra responsabilidad á los créditos pasivos que ella hubiere contraído, la que seguirá los mismos negocios de comercio bajo la razon social de

Isidro Gomez y Comp.

Suplicando á vd. se sirva tomar nota de nuestra firma, nos suscribimos afmos. amigos y seguros servidores.

Isidro Gomez y C^{sa}

245—3—3

CASA EDITORIAL É IMPRENTA DE FILOMENO MATA.

**LIBRO DE BOLSILLO
DE 200 PAGINAS**

*Con Vocabulario reformado y euotizado del Arancel de
—ADUANAS MARÍTIMAS.—*

Ley del Timbre. con todas sus modificaciones.—Renta Interior del
Timbre, aclaraciones y adiciones hasta hoy.

ANUNCIOS DE CASAS DE PRIMER ÓRDEN

DE LA PLAZA DE MÉXICO

EDICION DE LUJO Y COMPARADA CON DATOS OFICIALES

PRECIOS	{	En MÉXICO: Plata, 50 cs.	DIRECCION	{	FILOMENO MATA
		En los ESTADOS: id., 75 cs.			MÉXICO
		EXTRANJERO: oro, \$1 00			San Andrés y Betlemitas
					8 Y 9
					Apartado Núm. 314.

En prensa el tomo 9.º del ANUARIO UNIVERSAL que corresponde al Año de 1887.